PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE JUEGO DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA 05 PERSONAS

Ruc/código :20334140645Fecha de envío :05/04/2024Nombre o Razón social :INDUSTRIAS DALHI S.R.L.Hora de envío :18:49:56

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

EN LA DESCRIPCION DE PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL SE INDICA CANTIDAD UNA (01) UNIDAD Y DE ACUERDO A IMAGEN REFERENCIAL SE REFIERE A UNA UNIDAD DE ROLLO DE PAPEL HIGIENICO. CABE INDICAR QUE LAS PRESENTACIONES COMERCIAL MINIMAS SON EN EMPAQUE DUAL. POR LO QUE SOLICITAMOS AL RESPETADO COMITE DE SELECCION PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, MEJORA EN PRODUCTOS Y PRECIOS EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD. CONFIRMAR SI LA PRESENTACION EN BOLSA DE PLASTICO POR UNIDAD SELLADO HACE REFERENCIA A QUE SE PUEDA REEMBOLSAR EN OTRA BOLSA DE PLASTICO SELLADO PARA ASI CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN POR UNIDAD Y QUE DE ACUERDO A IMAGEN REFERENCIAL SE MUESTRA DE ESTA FORMA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene la presentación de CANTIDAD UNA (01) UNIDAD de rollo de papel higiénico ya que en el estudio de mercado que dió origen y forma parte del expediente de contratación de la presente Licitación, se evidencia la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo requerido según las especificaciones técnicas. Por lo tanto, no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE JUEGO DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA 05 PERSONAS

Ruc/código :20334140645Fecha de envío :05/04/2024Nombre o Razón social :INDUSTRIAS DALHI S.R.L.Hora de envío :18:49:56

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

EN LA DESCRIPCION DE PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL SE INDICA ALTO 9.2 CM +/- 2 CM SE SOLICITA AL RESPETA COMITÉ PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, MEJORA EN PRODUCTOS Y PRECIOS EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD CONSIDERAR UN MARGO DE +/- 4 CM

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene las dimensiones del rollo de papel higiénico ya que luego de la evaluación realizada, esta Área Usuaria, ha revisado lo planteado por el participante, señalando que, en el estudio de mercado que dio origen y forma parte del expediente de contratación de la presente Licitación, se evidencia la existencia de pluralidad de postores y marcas que cumplen con lo requerido según las especificaciones técnicas. Por lo tanto, no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 07/05/2024 12:32

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE JUEGO DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA 05 PERSONAS

Ruc/código :20334140645Fecha de envío :05/04/2024Nombre o Razón social :INDUSTRIAS DALHI S.R.L.Hora de envío :18:49:56

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

EN LA DESCRIPCION DE CEPILLO DENTAL SE INDICA MATERIAL DE CERDA NLYON SEMIDURO, DURABLE DE ALTA CALIDAD. SE SOLICITA AL SE SOLICITA AL RESPETA COMITÉ PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, MEJORA EN PRODUCTOS Y PRECIOS EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD CONSIDERAR EL TERMINO SEMIDURO O "MEDIO"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta Área Usuaria, ha verificado en las características técnicas del cepillo en la ficha técnica Juego de artículos de aseo y limpieza para 5 personas, precisando la rigidez de las cerdas del cepillo solicitado; esta área usuaria acoge la observación y precisa la rigidez de las cerdas del cepillo que es "SEMIDURO, DUREZA MEDIA O MEDIO" ya que todas estas descripciones hacen referencia al mismo tipo de dureza de cerdas del cepillo.

Por tanto, con motivo de integración de bases quedará de la siguiente manera:

Material de cerda: Nylon semiduro o dureza media o medio, durable de alta calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Material de cerda: Nylon semiduro o dureza media o medio, durable de alta calidad.

Fecha de Impresión: 07/05/2024 12:32

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE JUEGO DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA 05 PERSONAS

Ruc/código :20334140645Fecha de envío :05/04/2024Nombre o Razón social :INDUSTRIAS DALHI S.R.L.Hora de envío :18:49:56

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

EN LA DESCRIPCION DE CEPILLO DENTAL SE INDICA MATERIAL DE CERDA NLYON SEMIDURO, DURABLE DE ALTA CALIDAD SIN EMBARGO EN LINEAS INFERIORES SE INDICA ESTADO FISICO: CERDAS SUAVES Y RESISTENTES, LO CUAL SE CONTRADICE AL MATERIAL DE LA CERDA QUE SE INDICA EN EL PUNTO MATERIAL V. MATERIAL DE CERDAD

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta Área Usuaria, ha verificado en las características técnicas del cepillo en la ficha técnica Juego de artículos de aseo y limpieza para 5 personas, precisando que se realiza la corrección de la rigidez delas cerdas del cepillo solicitado; esta área usuaria acoge la observación, por lo que, con motivo de integración de bases quedará de la siguiente manera: Estado físico: Sólido, con cerdas de DUREZA MEDIA O MEDIO O SEMIDURO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Estado físico: Sólido, con cerdas de DUREZA MEDIA O MEDIO O SEMIDURO.

Fecha de Impresión: 07/05/2024 12:32

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE JUEGO DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA 05 PERSONAS

Ruc/código :20334140645Fecha de envío :05/04/2024Nombre o Razón social :INDUSTRIAS DALHI S.R.L.Hora de envío :18:49:56

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

EN LA DESCRIPCION DE PASTA DENTAL SE INDICA LA COMPOSICIÓN EXACTA DEL PRODUCTO Y REALIZANDO LA BUSQUEDA EN EL MERCADO SOLO UNA MARCA CUMPLE CON ELLO Y SE ESTARÍA DIRECCIONANDO LA ADQUISICIÓN DE ESA MARCA. POR LO QUE SE SOLICITA AL AL RESPETA COMITÉ PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES CONSIDERAR LA COMPOSICION COMO OPCIONAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene la composición de la pasta ya que luego de la evaluación realizada, esta Área Usuaria, ha revisado lo planteado por el participante, señalando que, en el estudio de mercado que dio origen y forma parte del expediente de contratación de la presente Licitación, se evidencia la existencia de pluralidad de postores y marcas que cumplen con lo requerido según las especificaciones técnicas. Por lo tanto, no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE JUEGO DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA 05 PERSONAS

Ruc/código :20334140645Fecha de envío :05/04/2024Nombre o Razón social :INDUSTRIAS DALHI S.R.L.Hora de envío :18:49:56

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

EN LA DESCRIPCION DE LAVA VAJILLA EN PASTA SE INDICA LA COMPOSICIÓN EXACTA DEL PRODUCTO Y REALIZANDO LA BUSQUEDA EN EL MERCADO SOLO UNA MARCA CUMPLE CON ELLO Y SE ESTARÍA DIRECCIONANDO LA ADQUISICIÓN DE ESA MARCA. POR LO QUE SE SOLICITA AL AL RESPETA COMITÉ PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES CONSIDERAR LA COMPOSICION COMO OPCIONAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene la composición de la lava vajilla ya que luego de la evaluación realizada, esta Área Usuaria, ha revisado lo planteado por el participante, señalando que, en el estudio de mercado que dio origen y forma parte del expediente de contratación de la presente Licitación, se evidencia la existencia de pluralidad de postores y marcas que cumplen con lo requerido según las especificaciones técnicas. Por lo tanto, no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE JUEGO DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA 05 PERSONAS

Ruc/código :20334140645Fecha de envío :05/04/2024Nombre o Razón social :INDUSTRIAS DALHI S.R.L.Hora de envío :18:49:56

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

EN EL PRODUCTO LAVAVAJILLA EN PASTA LA UNICA MARCA QUE CUMPLE CON LA COMPOSICIÓN INDICADA HA REALIZADO CAMBIOS EN SU PRESENTACIÓN POR LO QUE AHORA LA PRESENTACIÓN ES DE 330 GR POR LO QUE SOLICITA AL RESPETADO COMITÉ CONSIDERAR EL PRESO NETO : 330 GR MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene la composición química del lava vajillas considerando que durante la indagación de mercado existe pluralidad de postores que pueden ofrecer dicho producto bajo las condiciones indicadas. Sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la presentación solicitada exige el peso mínimo que debe cumplir el producto, siendo que el postor puede ofertar un peso superior. Por lo tanto, no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE JUEGO DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA 05 PERSONAS

Ruc/código :20334140645Fecha de envío :05/04/2024Nombre o Razón social :INDUSTRIAS DALHI S.R.L.Hora de envío :18:49:56

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

PARA LA ESPONJA DE FIBRA SINTETICA, SOLICITAN QUE EL PRODUCTO TENGA COMO ALTO: 14 CM MÍNIMOS. EL ÚNICO PRODUCTO QUE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS HA DISMINUIDO SU PRESENTACIÓN. SE LE SOLICITA AL RESPETADO COMITÉ DE SELECCIÓN MODIFICAR LA DIMENSIÓN DE ALTO: DE 14 CM POR 13.5 CM DE ALTO. CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA Y LA EQUIDAD DE LOS POTENCIALES POSTORES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 9 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene las dimensiones de la esponja de fibra sintética ya que luego de la evaluación realizada, esta Área Usuaria, ha revisado lo planteado por el participante, señalando que, en el estudio de mercado que dio origen y forma parte del expediente de contratación de la presente Licitación, se evidencia la existencia de pluralidad de postores y marcas que cumplen con lo requerido según las especificaciones técnicas. Por lo tanto, no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE JUEGO DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA 05 PERSONAS

Ruc/código :20334140645Fecha de envío :05/04/2024Nombre o Razón social :INDUSTRIAS DALHI S.R.L.Hora de envío :18:49:56

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

PARA LA ESPONJA DE FIBRA SINTETICA, SOLICITAN QUE LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO EN ENVASE DE PLASTICO X 3 UNIDADES. ESTA PRESENTACIÓN SE ENCUENTRA DESCONTINUADA EN EL MERCADO. POR LO TANTO, SE LE SOLICITA AL RESPETADO COMITÉ DE SELECCIÓN, MODIFICAR LA PRESENTACIÓN DE POR 3 UNIDADES A 1 UND EN ENVASE DE PLÁSTICO SELLADO. CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA Y LA EQUIDAD DE LOS POTENCIALES POSTORES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 9 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene la presentación indicada de la esponja de fibra sintética ya que luego de la evaluación realizada, esta Área Usuaria, ha revisado lo planteado por el participante, señalando que, en el estudio de mercado que dio origen y forma parte del expediente de contratación de la presente Licitación, se evidencia la existencia de pluralidad de postores y marcas que cumplen con lo requerido según las especificaciones técnicas. Por lo tanto, no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE JUEGO DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA 05 PERSONAS

Ruc/código :20334140645Fecha de envío :05/04/2024Nombre o Razón social :INDUSTRIAS DALHI S.R.L.Hora de envío :18:49:56

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

PARA EL DETERGENTE, SOLICITAN QUE EL PRODUCTO TENGA COMO PESO NETO: 780 G COMO MÍNIMO. EL ÚNICO PRODUCTO QUE CUMPLE CON COMPONENTES ACTIVOS SOLICITADO PARA EL DETERGENTE, HA DISMINUIDO SU PRESENTACIÓN. SE LE SOLICITA AL RESPETADO COMITÉ DE SELECCIÓN MODIFICAR EL PESO NETO POR: 750 GR COMO MÍNIMO. CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA Y LA EQUIDAD DE LOS POTENCIALES POSTORES AL PROCEDIMIENTO DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene la presentación indicada del peso del detergente ya que luego de la evaluación realizada, esta Área Usuaria, ha revisado lo planteado por el participante, señalando que, en el estudio de mercado que dio origen y forma parte del expediente de contratación de la presente Licitación, se evidencia la existencia de pluralidad de postores y marcas que cumplen con lo requerido según las especificaciones técnicas. Por lo tanto, no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE JUEGO DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA 05 PERSONAS

Ruc/código :20334140645Fecha de envío :05/04/2024Nombre o Razón social :INDUSTRIAS DALHI S.R.L.Hora de envío :18:49:56

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

SE LES PRESENTA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN, EN FUNCIÓN A QUE SE ESTA LIMITANDO INVOLUNTARIAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE DISTINTOS POSTORES AL REQUERIR EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE CUMPLIMIENDO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS POR EL ORGANISMO Y/O LABORATORIO ACREDITADOR POR INACAL. DEBIDO A QUE, AL EXIGIR ELLO, REPRESENTA UN COSTO EXCESIVO Y DISMINUYE ASI LA CANTIDAD DE POSTORES, AFECTANTE LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES. POR LO TANTO, SOLICITAMOS AL RESPETADO COMITÉ DE SELECCIÓN, ELIMINAR LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO POR INACAL Y ASU VEZ, ACEPTAR LA PRESENTACIÓN DE COPIA DEL PROTOCOLO DE ANÁLISIS Y/O CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO EMITIDO POR EL FABRICANTE. DONDE SE DETALLA LAS CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN, MEDIDAS, PESO Y FUNCIONES DEL PRODUCTO. CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA Y LA EQUIDAD DE LOS POTENCIALES POSTORES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 15 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria, aclara que el Certificado de Calidad solicitado, será para el internamiento del producto, tal como lo precisa el literal 13, del numeral 3.1 de las Especificaciones Técnicas, no como parte de la presentación de ofertas. En ese orden, se precisa que dichas condiciones han formado parte del Estudio de Mercado por lo que los costos en los que incurriera el Contratista, se encuentran dentro del alcance del valor estimado determinado por la Entidad, con la existencia de la pluralidad de proveedores.

Por lo tanto, no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE JUEGO DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA 05 PERSONAS

Ruc/código :20334140645Fecha de envío :05/04/2024Nombre o Razón social :INDUSTRIAS DALHI S.R.L.Hora de envío :18:49:56

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

EN LA DESCRIPCION DEL PRODUCTO BOLSA NEGRA DE POLIETILENO, INDICA CAPACIDAD 50 LITROS MINIMA CON MEDIDA DE LARGO 90 CM MINIMO Y 80 CM MINIMO. SIN EMBARGO, LAS MEDIDAS DADAS EN CENTIMENTROS DE LARGO Y ANCHO HACE REFERENCIA A UNA BOLSA DE POLIETILENO DE CAPACIDAD APROXIMADA DE 80 LITROS. POR LO QUE SE SOLICITA AL RESPETADO COMITE LA ACEPTACION DE MEDIDAS DE LARGO 70 CM MINIMO Y ANCHO 70 CM MINMO LA CUAL SON CONSIDERADAS LAS MEDIDAS ESTANDAR PARA UNA BOLSA DE 50 LITROS MINIMA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta Área Usuaria, ha verificado las características técnicas de la bolsa negra de polietileno, teniendo en cuenta que las dimensiones y la capacidad son mínimas por lo que el proveedor podrá entregar bolsas que cumplan esas características. Por lo tanto, no se acoge su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE JUEGO DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA 05 PERSONAS

Ruc/código :20603364393Fecha de envío :05/04/2024Nombre o Razón social :GRUPO VENTO S.A.C.Hora de envío :19:37:57

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

En lo referente a Presentación de muestras

Considerando el tipo de productos que van a tener contacto directo con el ser humano, toma vital relevancia que analice y revise la trazabilidad de los mismos a través de la presentación de muestras que garanticen de manera anticipada la selección de proveedores idóneos para dicha entrega.

En ese orden, se hace necesario la presentación de muestras a fin de garantizar 1) la trazabilidad del producto mediante la verificación del registro sanitario y lote de producción, así como de su vencimiento, 2) la composición y tipos de materila e insumos de los productos que garanticen que no encuentren adulterados o bambeados, 3) la hermeticidad, estado físico y presentación de los productos a fin de su adecuada conservación, 4) el embalaje primario y secundario que garanticen la manipulación del producto entre otras condiciones que garanticen de manera preventiva, un producto de calidad. Caso contrario estaríamos permitiendo que dichos errores tanto de la selección del proveedor, como de la entrega del producto, se adviertan recién en la etapa de la ejecución contractual ocasionando que nuevamente se licite dicha adquisición.

Por lo expuesto solicitamos que se incorpore la presentación de muestras por los argumentos expuestos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de vigencia tecnológica, transparencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio, se precisa que el objeto de la convocatoria reviste de vital relevancia en todos sus extremos y condiciones al tratarse de la adquisición bienes de ayuda humanitaria en la especialidad de productos para la atención de emergencia y/o desastres naturales, los que se presentan en menor o mayor magnitud y en circunstancias geográficas diferentes, por lo que el alcance de los bienes a adquirir se utilizarán en condiciones que no nos permiten exponernos a adulteraciones, expiraciones, caducidades, composiciones, fallas en los empaques y otros que pongan en riesgo la salud y por ende la vida humana de los damnificados.

Dicho esto, nos encontramos ante una adquisición en la que nuestra Institución debe tomar todas las precauciones y prevenciones que el caso amerita, en el marco claramente de sus objetivos y funciones; siendo una de esas acciones, las de realizar compras en las mejores condiciones respetando los principios de: 1) Transparencia, 2) Competencia y 3) Vigencia Tecnológica que rigen las Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, esta dirección de Respuesta solicita el Certificado de Calidad por un Organismo y/o Laboratorios acreditados ante INACAL a fin de que las características técnicas sean corroboradas en relación a las medidas, funcionamiento y demás características detalladas en el presente documento y en concordancia con la normativa vigente; adicionalmente de acuerdo al articulo 29.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: "(...) Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que:

i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos(...)", lo mismo que se ratifica en el articulo 52, literal c) del reglamento de contrataciones, donde se indica "(...) Declaración jurada y/o documentación que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda(...)". Por lo tanto, esta área usuaria no acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: